

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5545 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1999, de la Subsecretaría, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, aprobada por Resolución de 22 de enero de 1999.*

Por Resolución de 22 de enero de 1999 de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones previsto en la base cuarta de la convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional aprobada por Resolución de 22 de enero de 1999 de esta Subsecretaría, («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 19 de febrero de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

5546 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 30 de diciembre de 1998, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el área de Informática (CE 18/98).*

Por Resolución de 30 de diciembre de 1998 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1999, se convocó concurso específico y restringido para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 4814, en el número de orden 110, en la columna «Descripción de las funciones más importantes»; añadir: Turno de tarde.

En la página 4817, en el número de orden 138, en la columna «Descripción de las funciones más importantes»; añadir: Turno de tarde.

En el número de orden 139, en la columna «Descripción de las funciones más importantes», añadir: Turno de tarde.

En la página 4825 en el número de orden 199, en la columna «Número de puestos», donde dice: «1»; debe decir: «2».

Las nuevas solicitudes de participación relacionadas con los puestos afectados, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se realizarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 30 de diciembre de 1998.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1999.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

MINISTERIO DE FOMENTO

5547 *ORDEN de 25 de febrero de 1999 por la que se convoca concurso general (Ref. FG2/99), para la provisión de puestos vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—*Participantes.* 1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

a) Con las salvedades que se exponen en los siguientes apartados, los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

b) Los funcionarios de carrera en servicio activo que estén desempeñando efectivamente un puesto de trabajo en alguna de las provincias que se enumeran en el anexo VI sólo podrán participar solicitando puestos situados dentro de la provincia respectiva. El mismo criterio se aplicará a quienes, estando en situación administrativa distinta, tengan reserva de puesto de trabajo en alguna de estas provincias.

c) Los puestos de trabajo ubicados en las provincias enumeradas en el anexo VII sólo podrán ser solicitados por funcionarios que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) dentro de cada una de las provincias respectivas.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

2. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

4. Los funcionarios con destino definitivo, en servicio activo o en excedencia para cuidado de hijos sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una